

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A. Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con Registro Único de Contribuyente N° 20380799643 y domicilio legal en Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo el señor **ALBERTO PAOLO ÑECCO TELLO**, identificado con DNI N° 10318108, debidamente designado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 48-1-2018-CD, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 24 de abril de 2018, el cual se encuentra facultado para la suscripción de Convenios de Colaboración Institucional, así como sus modificaciones, quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**; y por otra parte, la **COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20330262428 y con domicilio legal en Av. El Derby N° 055, departamento 801 (Torre I), distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en Partida, N° 11355493 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la ciudad de Lima, debidamente representada por el Vicepresidente de Asuntos Corporativos, el señor **DARÍO AMET ALI ZEGARRA MACCHIAVELLO**, identificado con D.N.I. N° 07631252, según poder inscrito en la Partida N° 11355493, Asiento N° C00092 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, y su Vicepresidente de Recursos Humanos y Seguridad, el señor **SILVIO ROBERTO BRIGNETI ROTONDO**, identificado con D.N.I. N° 07814176, según poderes inscritos en la Partida N° 11355493, Asiento N° C00069 del Registro de Personas Jurídicas, a quien en adelante se denominará **ANTAMINA**.

Para efectos del presente convenio y para el caso de mencionar conjuntamente a **PROINVERSIÓN** y a **ANTAMINA** se les denominará **LAS PARTES**, bajo los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3. Ley N° 28660 - Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.
- 1.4. Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.
- 1.5. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias.
- 1.6. Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 1.7. Directiva N° 004-2013-PROINVERSIÓN, para la elaboración, suscripción y ejecución de convenios de colaboración entre PROINVERSIÓN y organismos públicos o privados nacionales o internacionales, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 117-2013, de fecha 05 de agosto de 2013.